



Factura: 002-992-000033131



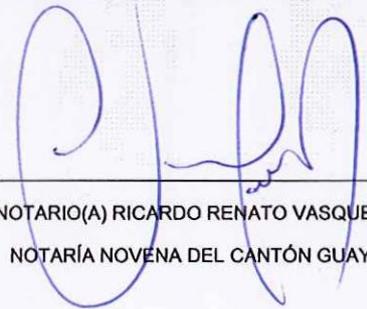
20190901009P01639

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901009P01639					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE AGOSTO DEL 2019, (10:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926976275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909559890	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA PARRAGA ALFREDO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702982273	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926014028	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUIÑONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924238603	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901009P01639

Factura No.: 002-992-000033131

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GARCIA COMPANY S.A.**

**OTORGADA POR: SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, NOTARIA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GARCIA COMPANY S.A., el/la señor(a) SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA PARRAGA ALFREDO STALIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIÑONEZ

MACIAS JONATHAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO (DURAN)	
GARCIA PARRAGA ALFREDO STALIN	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO (DURAN)	
GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO (DURAN)	
QUINONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GARCIACOMPANY S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.; INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).; PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.; MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA

PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

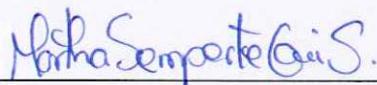
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
GARCIA PARRAGA ALFREDO STALIN	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
QUIÑONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUIÑONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

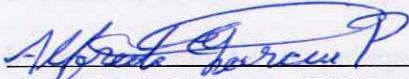




SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH
CEDULA: 0926976275



GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL
CEDULA: 0909559890



GARCIA PARRAGA ALFREDO STALIN
CEDULA: 0702982273



GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO
CEDULA: 0926014028



QUINONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES
CEDULA: 0924238603



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
Identificacion: 1707456305



SEMPER PARATI BOLS MARTHA ELIZABETH
CEDULA: 0924238603



Factura: 002-992-000033134



20190901009C01048

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901009C01048

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE AGOSTO DEL 2019, (10:53).

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 092601402-8



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



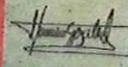
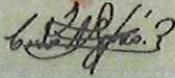
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA RENDON MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRAGA PALACIOS ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2019-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-01-29

E358312222
 000073010






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

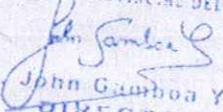
Elec. Sec. 2019 y Desz. de Autoridades del CPCC:
 .092601402-8 035 - 0291

GARCIA PARRAGA CARLOS ARTURO
 GUAYAS DURAN
 ELOY ALFARO / DURAN ELOY ALFAR

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
 6319414 28/08/2019 13:26:22


 CONVENIO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS


 Ing. John Gamboa Yanza
 DIRECTOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 092697627-5


 APELLIDOS Y NOMBRES
**SEMPERTEGUI SOLIS
 MARTHA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO



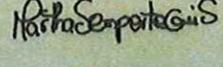
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEMPERTEGUI VASCONEZ ALBERTO PAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIS SOLIS MARTHA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2016-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-12

DIRECTOR GENERAL JHMA SE CEDULO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0084 F JUNTA No. 0084 - 236 CERTIFICADO No. 0926976275 CÉDULA No.

SEMPERTEGUI SOLIS MARTHA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **GARCIA MORENO**
 ZONA: **1**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
NORMA JUSTINA
MATOS DEL BARCO

No. **090955989-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E2233M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA RENDON MIGUEL CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA ANGELA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-09-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-04








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA No. **0011 - 163** CERTIFICADO No. **0909559890** CÉDULA No.

GARCIA PARRAGA CESAR ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **PASCUALES**
 ZONA: **3**

IDENTIFICACION
BASICA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTUDANTE

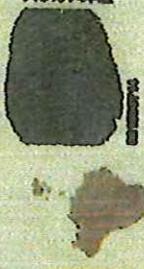
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS
GARCIA RENDON ISIDRO CESAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA ANGELA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EDIFICACION
GUAYASUL
2018-03-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-03-03





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N° 070298227-3



CEDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA PARRAGA
ALFREDO STALIN

LUGAR E INICIO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JACINTA MARIBEL
VARGAS CASTRO







CERTIFICADO DE VOTACION
31 - MARZO - 2019

0013 M **0013 - 130** **0702982273**
JUSTA N° CERTIFICADO N° CEDULA N°

GARCIA PARRAGA ALFREDO STALIN
APPELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PEDRO CARBO
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA PEDRO CARBO
ZONA: 1






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

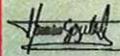
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 092423860-3


 CIUDADANIA GUAYAS
 APELLIDOS Y NOMBRES QUIÑONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAQUIL
 BOLIVAR (SAGRARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V4003V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUIÑONEZ ENGRACIA VICTOR HUGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACIAS ANDRADE GABRIELA ZOILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2019-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-08-28


DIRECTOR GENERAL JIRMA DEL CECODADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC:
 092423860-3 373 - 0001

QUIÑONEZ MACIAS JONATHAN ANDRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
 6312814 19/08/2019 15:58:51